



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0172/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	H. Ayuntamiento de Chahuities, Oaxaca.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Visto el estado que guarda el expediente del recurso de revisión de número al rubro indicado, de la certificación que obra en foja 33, se conoce que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución dictada en el R.R.A.I. 0172/2019/SICOM, feneció el treinta y uno de julio del año en curso, de manera que, dicho plazo ha transcurrido sin que exista cumplimiento al respecto.

En ese sentido, en acatamiento al punto tercero resolutivo de la resolución que nos ocupa, en acatamiento al precepto legal 148 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, aprobada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0172/2019/SICOM, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la ley antes mencionada.

Notifíquese a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto, al Sujeto Obligado en el Sistema por el que se tramita el presente recurso de revisión y por correo certificado a través de SEPOMEX, tomando en cuenta éste último para el cómputo del plazo establecido para el cumplimiento del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**





Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de  
Resoluciones



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve del recurso de revisión R.R.A.I. 0172/2019/SICOM